

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19757 *ORDEN de 28 de junio de 1990 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 317.249, interpuesto por doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 317.249, seguido a instancia de doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro, Auxiliares de la Administración de Justicia, que han actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, con fecha 27 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1. Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada, debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 317.249, interpuesto por doña Rosa Vilchez Dávila, don Germán Martínez Rodríguez y don Francisco Tercero Caro contra la denegación presunta de las solicitudes que en diciembre de 1982 formularon al Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho de los recurrentes a que por la Administración demandada les sean reintegradas las cantidades de 45.559, 39.168 y 38.102 pesetas, que, respectivamente, les fueron retenidas.

2. Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercidas en la demanda.

3. No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19758 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo, por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de julio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19759 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Mambblas a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Mambblas a favor de don José María Ruiz de Arana y Montalvo, por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bauer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de julio de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19760 *RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Subsecretaría por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada en el recurso número 01558/1987, interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso número 01558/1987 interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 22 de abril de 1986, sobre sanción de suspensión de funciones por tres días, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia de 23 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Agusti Zurriaga, contra la Resolución de 22 de abril de 1986 del Ministerio de Justicia por la que se le sanciona con suspensión de funciones durante los días, declarando contraria a derecho la Resolución administrativa impugnada, y como situación jurídica individualizada reconocerle el derecho a ser reintegrado de las 9.260 pesetas por tal motivo ingresadas por el actor en la Intervención de Hacienda de Baleares, todo ello, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

19761 *REAL DECRETO 1047/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Javier García de Parada y Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Javier García de Parada y Martínez, y de

conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 12 de abril de 1990, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

19762 *ORDEN 413/38898/1990, de 29 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 12 de diciembre de 1989, en el recurso número 2.230/1988-03, interpuesto por don Mateo Jacinto Galán.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre trienios de mutilados.

Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

19763 *ORDEN 413/38899/1990, de 29 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 31 de enero de 1990, en el recurso número 2.836/1988-03, interpuesto por don Enrique García García Paje.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19764 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de mayo de 1990 por la que se retira la condición de Entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones al Banco Indosuez.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19532, primera columna, quinto párrafo, segunda línea, donde dice: «de la Orden de 19 de mayo de 1957, la retirada de la condición de», debe decir: «de la Orden de 19 de mayo de 1987, la retirada de la condición de».

19765 *RESOLUCION de 2 de junio de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que la gestora «Mafre Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros sobre la vida Humana» (G-0016), será sustituida por «Mafre Vida Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad gestora de «Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0121).*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 de esta Dirección General se procedió a la inscripción, con el número F-0019, de «Mafre

Vida Fondo de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Correspondiendo la gestión del citado Fondo de Pensiones a «Mafre-Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana» (G-0016), esta última insta su sustitución, proponiendo como nueva Entidad gestora a «Mafre Vida Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad gestora de «Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0121).

Examinada la solicitud de autorización previa a tal efecto, así como la documentación aportada conforme a lo prevenido en el artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Esta Dirección General acuerda:

Autorizar la sustitución de la Entidad gestora de «Mafre Vida Fondo de Pensiones», en los términos propuestos, permaneciendo como depositario el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» (D-0016).

Madrid, 2 de junio de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

19766 *RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidadora en la entidad «Caja de Previsión y Socorro de la Mutua Madrileña de Taxis».*

Visto el acta de intervención levantada el 29 de marzo de 1990 por la Intervención del Estado en la entidad «Caja de Previsión y Socorro de la Mutua Madrileña de Taxis», en liquidación, de la que, se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden Ministerial por la que se decretó la Intervención en la liquidación de la entidad sin que por la misma se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, asuma la función de liquidador en la entidad «Caja de Previsión y Socorro de la Mutua Madrileña de Taxis» por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 20 de junio de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

19767 *RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «BCI Pensión, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 11 de enero de 1990 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «BCI Pensión, Fondo de Pensiones», promovido por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Icofondo, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco de Crédito Industrial», como depositario, se constituyó en fecha 26 de junio de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «BCI Pensión, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.